OAJ.102.29 – 765

RESOLUCIÓN NO. 0765
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10° que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** y **LEIDY DAYANA RICO ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.794.364 expedida en Bogotá D.C, suscribieron el Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. 343 del 2 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DE LA VEREDA SANTA ELENA DEL CUSIVA, MUNICIPIO DE MANÍ".

Que en el Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. 343 del 2 de septiembre de 2026, se estableció como Supervisor el Secretario de Obras Públicas y Transporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

OAJ.102.29 – 765

RESOLUCIÓN NO. 0765
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Obras Públicas y Transporte Código 020, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. 343 del 2 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DE LA VEREDA SANTA ELENA DEL CUSIVA, MUNICIPIO DE MANÍ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Obras públicas y Transporte Código 020, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. 343 del 2 de septiembre de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Oneida García Rondón
Auxiliar Administrativa

OAJ.102.29 – 765

RESOLUCIÓN NO. 0765
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 2-09-2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución al ingeniero **EFRAÍN NOSSA PARRA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.182.182 expedida en Sogamoso con Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Despacho de Obras Públicas y Transporte , quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: Efraín

QUIEN NOTIFICA: